

ORDENANZA N° 536/1970

VISTO:

La Resolución N° 1038 de fecha 29 de Octubre de 1970 de la Caja Nacional de Ahorro Postal por la que se acuerda un crédito de Un millón de pesos - Pesos Ley 18.188, para las obras de desagüe cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a ella, esta Municipalidad deberá suscribir un contrato con aquella entidad;

Que para esto se hace necesario la autorización del Superior Gobierno de la Provincia;

Que en el contrato constaría el compromiso de afectar los fondos provenientes de la coparticipación en los impuestos Nacionales y Provinciales;

Que el respectivo convenio se firmará en el año 1971, una vez cumplidos los requisitos legales previos;

Por ello, el Intendente Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DISPÓNESE concertar la operación de crédito con la Caja Nacional de Ahorro Postal de acuerdo a la Resolución N° 1038 de fecha 29 de Octubre de 1970, de aquella entidad, por lo que ésta acuerda un crédito de Pesos Ley 18.188 - Un millón a este Municipio.-----

ART.2°)-AFÉCTASE la coparticipación de los impuestos Nacionales y Provinciales que corresponda a este Municipio en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la operación a que se refiere el artículo anterior.-----

ART.3°)-INCLÚYASE en el cálculo de Recursos para el año 1971 una partida dando ingreso por este concepto y en el presupuesto de Gastos la partida que corresponda a la erogación para pago de certificados de obra.-----

ART.4°)-ELÉVESE al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación y posterior dictado de la Ley o Decreto, según corresponda, autorizando a esta Municipalidad a suscribir la operación con la Caja y afectar en garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, la coparticipación de impuestos Nacionales y Provinciales.-----

ART.5°)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 16 DE DICIEMBRE DE 1970.-